



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0881-2023-A/MPP**

San Miguel de Piura, 26 de septiembre de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 1274-2023-OPER/MPP, de fecha 25 de septiembre de 2023, sobre **APROBACIÓN DE CONCURSO CAS, DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS**, emitido por la Oficina de Personal; Informe N° 1698-2023-GAJ/MPP, de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma sub examine, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 000132-2022-SERVIR-PE resuelve: "(...) Artículo 1°.- Formalizar el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la Sesión Nro. 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno. Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC, el cual como anexo forma parte de la presente Resolución.

Que, conforme al documento de Visto, la Oficina de Personal, mediante Informe N° 1274-2023-OPER/MPP, de fecha 25 de septiembre de 2023, informó a la Gerencia Municipal: "(...) se solicita a su Despacho la emisión de Resolución de Alcaldía que contenga la siguiente parte resolutive de acuerdo a lo expuesto en los informes técnicos:

"(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el proceso de la CONVOCATORIA CAS Nro. 03-2023/MPP, "Ejecución de actividades de las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de Piura bajo el sostenimiento de diversas metas".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORMAR la Comisión Evaluadora de Méritos que llevará a cabo el Proceso de la CONVOCATORIA Nro. 03 – 2023/MPP, Ejecución de actividades de las



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0881-2023-A/MPP**

San Miguel de Piura, 26 de septiembre de 2023

diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de Piura, bajo el sostenimiento de las diversas metas”; la cual estará integrada por los siguientes miembros:

<b>COMISIÓN EVALUADORA</b>	
Abg. <b>HUMBERTO JUNIOR RAMOS RAMOS</b> Jefe de Oficina de Personal	<b>Presidente</b>
Econ. <b>EDUARDO MARTÍN MERINO CHUNGA</b> Gerente de Planificación y Desarrollo	<b>Miembro</b>
Econ. <b>GEANCARLO PATIÑO PEÑA</b> Jefe de la Oficina de Organización y Métodos.	<b>Miembro</b>
<b>Gerente o Representante del área usuaria</b>	<b>Miembro</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la Comisión Evaluadora de Méritos apruebe y ejecute los actos administrativos correspondientes al proceso de la CONVOCATORIA Nro. 03-2023/MPP, “Ejecución de actividades de las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de Piura bajo el sostenimiento de diversas metas”, (...).”

Que, ante lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1698-2023-GAJ/MPP, de fecha 26 de septiembre de 2023, indicó a la Gerencia Municipal:

“(…) El informe técnico al cual hace en mención SERVIR resolvió lo siguiente:

“(…) 3.1 En estricta consideración de lo señalado por el Tribunal Constitucional y de conformidad con lo desarrollado en el presente informe técnico, los contratos administrativos de servicios de los servidores civiles bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 que desarrollan labores permanentes, vigentes al 10 de marzo de 2021 son de plazo indeterminado, a excepción de aquellos que fueron contratados para desempeñar labores de necesidad transitoria, de suplencia o de cargos de confianza. Para interpretar lo que se entiende por labores de necesidad transitoria, se debe considerar los supuestos contemplados en los numerales el 2.18 y 2.19 del presente informe.

3.2 Para interpretar la naturaleza de los contratos administrativos –a plazo indeterminado o determinado–, las entidades deberán considerar lo señalado en los numerales desde el 2.10 al 2.11 y desde el 2.18 al 2.21, respectivamente, del presente informe.

3.3 De acuerdo a lo señalado en los numerales 2.26 y 2.27 del presente informe, resulta posible la contratación de servidores civiles bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 en la modalidad de plazo indeterminado o determinado; para lo cual las entidades públicas deberán aplicar los criterios contenidos en el presente informe.

3.4 En el caso de las contrataciones a plazo determinado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas previamente deberán sustentar la causa objetiva que justifica la necesidad de personal; deberá incorporarse en el expediente que aprueba el proceso de selección, así como en el respectivo contrato. (...).”

Analizados los actuados, se observa que, se hace necesaria la emisión de Resolución de Alcaldía, y estando lo establecido en la normatividad jurídica vigente, deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente, que autorice la conformación de Comisión Evaluadora de Méritos encargada del Proceso CONVOCATORIA CAS Nro. 03-2023/MPP – “Ejecución de actividades de las



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0881-2023-A/MPP**

San Miguel de Piura, 26 de septiembre de 2023

*diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de Piura sobre el sostenimiento de diversas metas”.*

*Se observa de los actuados que este Provincial ha procedido conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nro. 065-2011-PCM que en su única Disposición Complementaria Final estableció el modelo de convocatoria y de contrato administrativo de servicios.*

*Por otro lado, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Directiva Nro. 09-2023-OyM-GTySI/MPP aprobada por D.A. Nro. 017-2023-A/MPP denominada el Procedimiento de Contratación de personal bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Municipalidad Provincial de Piura.*

*Asimismo, debe tenerse presente que, el informe Nro. 0695-2023-OF-PRESUP-GPYD/MPP, la Oficina de Presupuesto donde ha precisado:“(…) Con Informe N° 0428-2023-OF PRESUP-GPYD/MPP, la Oficina de Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/2.500.000.00 con recursos del Rubro 18 (13) para la contratación de personal bajo modalidad de CAS; de los mismos que se ha informado para contratación de inspectores de transportes y fiscalizadores la suma total de S/ 1.173,968.00.*

*Con Informe N° 0511-2023-OF.PRESUP-GPYD/MPP, la Oficina de Presupuesto, informo que existe disponibilidad presupuestal para el "PLAN DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DEL GOBIERNO CENTRAL Y MEJORAR LA FISCALIZACION DE LOS BENEFICIARIOS DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PIURA 2023", por la contratación de personal bajo modalidad de CAS, con Rubro 18 (13): Programa de Incentivos; por la suma de S/ 311.564.68.*

*En tal sentido, existe disponibilidad presupuestal para el "PROCESO III CONVOCATORIAS AÑO 2023", con Rubro 18 (13): Programa de Incentivos; por la suma de S/. 873,306.00 (...);*

*En ese orden ideas, podemos decir que la presente CONVOCATORIA CAS Nro. 03-2023/MPP, "Ejecución de actividades de las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de Piura bajo el sostenimiento de diversas metas", se encuentra conforme lo establecido a la normatividad jurídica vigente, debiendo proseguirse con el trámite de la presente, conforme lo ha recomendado por la Oficina de Persona";*

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del Despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2023 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0881-2023-A/MPP**

San Miguel de Piura, 26 de septiembre de 2023

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el PROCESO DE LA CONVOCATORIA CAS Nro. 03-2023/MPP, "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA BAJO EL SOSTENIMIENTO DE DIVERSAS METAS", acorde a lo informado por la Oficina de Personal, a través del Informe N° 1274-2023-OPER/MPP, de fecha 25 de septiembre de 2023, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORMAR la COMISIÓN EVALUADORA DE MÉRITOS que llevará a cabo el PROCESO DE LA CONVOCATORIA NRO. 03 – 2023/MPP, EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, BAJO EL SOSTENIMIENTO DE LAS DIVERSAS METAS"; la cual queda integrada por los siguientes miembros:

COMISIÓN EVALUADORA	
Abg. HUMBERTO JUNIOR RAMOS RAMOS Jefe de Oficina de Personal	Presidente
Econ. EDUARDO MARTÍN MERINO CHUNGA Gerente de Planificación y Desarrollo	Miembro
Econ. GEANCARLO PATIÑO PEÑA Jefe de la Oficina de Organización y Métodos.	Miembro
Gerente o Representante del área usuaria	Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la Comisión Evaluadora de Méritos apruebe y ejecute los actos administrativos correspondientes al proceso de la CONVOCATORIA Nro. 03-2023/MPP, "Ejecución de actividades de las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de Piura bajo el sostenimiento de diversas metas".

**ARTÍCULO CUARTO.-** DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Personal y a los funcionarios que conforman la Comisión Evaluadora, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue  
ALCALDE

